



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración n° 16/2004 del Parlamento Patagónico producida en la tercera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 44/2005



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las Provincias Patagónicas, refuercen las políticas destinadas a fortalecer las instituciones y clubes deportivos que nucleen niños y adolescentes, para lograr que estos lugares, constituyan en plenos centros de integración y contención.

Artículo 2°.- Comuníquese a los poderes ejecutivos y legislaturas de la Región patagónica.

Artículo 3°.- De forma.

FIRMANTES: Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004
DECLARACIÓN N° 16/2004 "P.P"